

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD
 Intendente regional de Bucaramanga
 Ciudad

Ref.: CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S, NIT 830.102.903-5, Expediente 78.684, Radicado No. 2022-06-002864

MARY BELEN CORONADO DE GUTIERREZ, en mi calidad de apoderada del deudor, **CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S**, en la oportunidad procesal, me permito objetar el Proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el promotor en escrito con radicado No. 2022-01-297948 del 23 de abril de 2022, en los siguientes términos:

CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE

1. LABORALES

1.1 El señor Oscar Bohórquez Millán, promotor de la concursada, en la Página 2 del Proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incorpora los siguientes créditos en primera clase laboral:

6	CONTI REPAS YUA DE RODRIGUEZ ALDA ROSA	37231804	AV 1 10 23 BRR SAN LUIS	CUCUTA	300074654	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$1.008.000	\$1.008.000	\$0	\$0	\$1.008.000
7	CRUZ ALDANA LILIANA CAROLINA	1098618426	CL 25 6 A 64 BRR PORTAL DE LOS ALCAZARES	VILLA DEL ROSARIO	314030884	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$5.820.214	\$5.820.214	\$0	\$0	\$5.820.214
8	CUBIDES PAEZ ARMANDO	1065570531	CR 10 27 23 BRR BUENA VISTA II	VILLA DEL ROSARIO	3133087741	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$2.136.281	\$2.136.281	\$0	\$0	\$2.136.281
9	FLOREZ ROLON CLAUDIA PATRICIA	37278508	CL 14 1 66 BRR AEROPUERTO	CUCUTA	3118260591	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$6.371.879	\$6.371.879	\$0	\$0	\$6.371.879
10	GARCIA FUENTES YENNIFFER KELLY	60448013	MZ 14 INT 06 BRR BRISAS DEL NORTE	CUCUTA	3213528536	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$3.785.580	\$3.785.580	\$0	\$0	\$3.785.580
11	GONZALEZ SAENZ FREDDY ALBERTO	13484364	CL 11 6 60 BRR SAN LUIS	CUCUTA	3208796892	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$1.797.823	\$1.797.823	\$0	\$0	\$1.797.823
12	ISCALA REYES CARMEN NOIRA	60384049	AV DEL RIO 29N 90 VEGAS DEL RIO	CUCUTA	3208599676	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$7.196.004	\$7.196.004	\$0	\$0	\$7.196.004
13	MAESTRE NAVARRO MARCO TULIO	1066637312	AV 16 23 23 BRR AGUAS CALIENTE	CUCUTA	3115515687	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$3.112.614	\$3.112.614	\$0	\$0	\$3.112.614
14	MARIN ROJAS JESSICA LORENA	1090431009	AV 20 23 112 BRR MAGDALENA	CUCUTA	3212591062	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$3.679.524	\$3.679.524	\$0	\$0	\$3.679.524
15	ORTEGA APARICIO MARILUZ	60394545	CL 4 A 1 60 BRR DOÑA NIDIA	CUCUTA	3223235542	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$1.989.475	\$1.989.475	\$0	\$0	\$1.989.475
16	PABON GUARDIAN ANDREA VIVIANA	1090430351	CL 12 17 A 15 BRR ANIVERSARIO	CUCUTA	3158278455	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$2.540.043	\$2.540.043	\$0	\$0	\$2.540.043
17	PEREZ PEREZ KEILE YOANA	1007283319	calle 24F 15-121 brisas de molinos	CUCUTA	3205948610	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$2.536.577	\$2.536.577	\$0	\$0	\$2.536.577
18	QUINTERO ECHAVARRIA SERGIO HUMBERTO	88248968	CL 0 3E 53 BRR QUINTA BOSCH	CUCUTA	3003239123	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$4.389.561	\$4.389.561	\$0	\$0	\$4.389.561
19	RAMIREZ JAMES YOLMA	1093742860	MZ F 4 LT 68 BRR CONCORDIA	CUCUTA	3204779641	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$5.027.153	\$5.027.153	\$0	\$0	\$5.027.153
20	RODRIGUEZ BARON RIGOBERTO	5440255	CL 1 1 54 BRR LLERAS	CUCUTA	3143123813	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$1.980.819	\$1.980.819	\$0	\$0	\$1.980.819
21	SUAREZ ACUÑA GERSON XAVIER	88257179	CALLE 13 #30-86 BARRIO RUDESINDO SOTO	CUCUTA	3203155308	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$4.678.049	\$4.678.049	\$0	\$0	\$4.678.049
22	VARGAS VILLAMIL JAVIER ALONSO	19488065	CL 24 6 A 56 URB PORTAL DE LOS ALCAZARES	VILLA DEL ROSARIO	3132394440	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$12.167.773	\$12.167.773	\$0	\$0	\$12.167.773
23	UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	900098979	Calle 18 No 0-22 B. Blanco	Cucuta	N/A	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$197.996.644	\$197.996.644	\$0	\$0	\$197.996.644
24	UNION TEMPORAL BUENA VISTA	901064875	Calle 18 No 0-22 B. Blanco	Cucuta	N/A	Sueldos y prestaciones	30/09/21	30/09/21	\$85.238	\$85.238	\$0	\$0	\$85.238

➤ **EXCLUIR:** Pese a que UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE, identificado con NIT No. 900.908.979 y UNION TEMPORAL BUENA VISTA, identificado con NIT No. 901064875, están incluidos en el inventario de activos, son modelo de asociación de negocio conjunto, por ende, la participación se ve reflejada contablemente en lo que le corresponde a los ingresos, costos y gastos necesarios para la ejecución del proyecto, motivo por el cual la sociedad no

registra INVERSIONES, toda vez que si las uniones temporales fueron originadas como negocio conjunto, las mismas operan como vehículo separado del consorciado, quien únicamente tendrá derecho y registra las utilidades que provengan del objeto del contrato.

Por lo expuesto, **deberán excluirse** del Proyecto de calificación y graduación de créditos, las acreencias anteriormente señaladas.

2. SEGURIDAD SOCIAL

2.1 El señor Oscar Bohórquez Millán, promotor de la concursada, en la Página 2 y 3 del Proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incorpora las siguientes entidades de Seguridad social:

25	Seguridad social												
26	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	909000427	CALLE 13 0 53 BRR LA PLAYA	CUCUTA	5956347	Colizaciones en planilla	20921	90921	\$411.600	\$411.600	\$0	\$0	\$411.600
27	MEDIMÁS EPS S.A.S.	901067473	CALLE 5 A 0 11 BRR LLERAS	CUCUTA	5752709	Colizaciones en planilla	20921	90921	\$152.700	\$152.700	\$0	\$0	\$152.700

Anexo 2

CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.													
NIT: 830.102.903-5													
GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CORTE A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021													
	NOMBRE	NIT / CC	DIRECCION	CIUDAD	TEL.	OBLIGACION	FECHA		CAPITAL		INTERESES POSTERGADOS		TOTAL ADEUDADO
							Vence	Corte	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	
28	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	900195254	AVENIDA 1E 14 A 17 BRR CAOBOS	CUCUTA	5726500	Colizaciones en planilla	20921	90921	\$266.600	\$266.600	\$0	\$0	\$266.600
29	NUEVA EPS	900195254	CALLE 13A 1E-134 BRR CAOBOS	CUCUTA	5711591	Colizaciones en planilla	20921	90921	\$911.100	\$911.100	\$0	\$0	\$911.100
30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER	909000516	CALLE 9 AVENIDA 1 ESQUINA BRR VIRGLIO BARCO	CUCUTA	5823455	Colizaciones en planilla	20921	90921	\$1.263.000	\$1.263.000	\$0	\$0	\$1.263.000
31	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790	AVENIDA GRANCOLOMBIA 9E 120 BRR QUINTA ORIENTAL	CUCUTA	018000511414	Colizaciones en planilla	20921	90921	\$1.834.800	\$1.834.800	\$0	\$0	\$1.834.800

- **EXCLUIR:** No deben incluirse estas acreencias de seguridad social por aportes en salud y riesgos profesionales señaladas en el cuadro anterior, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010: *“Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de cualquiera otra índole a que hubiere lugar, la existencia de pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.”*

*En todo caso, al momento de presentar la solicitud el deudor informará al juez acerca de su existencia y presentará un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales **deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización.** Si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.”*, motivo por el cual no se gradúan y deben ser canceladas antes de la confirmación del acuerdo de reorganización.

Por lo expuesto, **deberán excluirse** del Proyecto de calificación y graduación de créditos, las acreencias anteriormente señaladas.

2.2 Respecto al crédito de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER, manifiesto lo siguiente:

- **MODIFICAR:** El promotor en la página No. 3 gradúa a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER como crédito de Primera Clase – Seguridad social, sin tener en cuenta, lo establecido por la Superintendencia de Sociedades, en reiteradas ocasiones:
- OFICIO No. 220-061074 del 10 de Junio de 2019: *“Pertenece a esta categoría, de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil, y demás normas que lo complementan, entre otros, los siguientes créditos: 1) laborales; 2) los causados a favor de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías (Ley 50 de 1990 y Ley 100 de 1993); 3) los fiscales, esto es, los causados a favor de la Nación (DIAN, Departamentos y Municipios); y 4) parafiscales a favor de las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e I.C.B.F.”*

Por lo expuesto, **debe modificarse** la clase de dicho acreedor en el Proyecto de calificación y graduación de créditos, y graduarse como crédito de PRIMERA CLASE – PARAFISCAL.

3. FISCALES

El promotor en la página 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, relaciona las siguientes obligaciones:

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-	\$ 147.776.194
ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	\$ 15.031
ALCALDIA DURANIA	\$ 50.588.361
ALCALDIA DE CUCUTA	\$ 33.466.858
MUNICIPIOS DE LOS PATIOS	\$ 62.470.733
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	\$ 62.989.614
DIAN/ DEUDA GRAMALOTE	\$ 84.414.531
TOTAL	\$ 441.721.321

3.1 Respecto al monto total relacionado para la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-, por la suma de \$147.776.194, el promotor incluye retenciones en la fuente, los cuales no hacen parte del Proyecto de Calificación y graduación de créditos, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010: *“Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de cualquiera otra índole a que hubiere lugar, la existencia de pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.*

En todo caso, al momento de presentar la solicitud el deudor informará al juez acerca de su existencia y presentará un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. Si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.”

- **EXCLUIR:** No se deben incluir estas acreencias por retenciones en la fuente, toda vez que según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010, estos créditos no se gradúan y deben ser cancelados antes de la confirmación del acuerdo de reorganización.

Por lo expuesto, **deberán excluirse** los créditos de la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES por concepto de retención en la fuente y deberán relacionarse **únicamente** en el Proyecto de calificación y graduación de créditos, las siguientes acreencias:

CLASE	CONCEPTO	VALOR
1ERA CLASE	RENTA 2019 - DECLARACION	\$ 628,478
1ERA CLASE	RENTA 2020 - DECLARACION	\$6,049,680
1ERA CLASE	IVA 02 BIMESTRE 2020 – DECLARACION	\$ 610,232
1ERA CLASE	IVA 03 BIMESTRE 2020 – DECLARACION	\$ 186,881
1ERA CLASE	IVA 03 BIMESTRE 2021 – DECLARACION	\$5,325,818
1ERA CLASE	IVA 04 BIMESTRE 2021 DECLARACION	\$1,767,000
Ø Total U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		\$14,568,089

- 3.2 Respecto al crédito de la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - por concepto de “IVA - UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE”, manifiesto lo siguiente:

- **EXCLUIR:** Como se explicó anteriormente, pese a que la UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE, identificada con NIT No. 900.908.979 está incluida en el inventario de activos, es un modelo de asociación de negocio conjunto, por ende, la participación se ve reflejada contablemente en lo que le corresponde a los ingresos, costos y gastos necesarios para la ejecución del proyecto, motivo por el cual la sociedad no registra INVERSIONES, toda vez que si las uniones temporales fueron originadas como negocio conjunto, las mismas operan como vehículo separado del consorciado, quien únicamente tendrá derecho y registra las utilidades que provengan del objeto del contrato.

Por lo expuesto, **debe excluirse** del Proyecto de calificación y graduación de créditos, la acreencia anteriormente señalada.

CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE

1. PRENDARIOS

- 1.1 El promotor en la página 134, relaciona la acreencia adeudada a CATERPILLAR INC por la suma de \$242,244,914 como “Otros pasivos – Anticipos recibidos –” y a BANCOLOMBIA S.A. por la suma total de \$218,008,771 como “Obligaciones financieras”, graduándolos como “Créditos de Quinta clase - Quirografarios”, sin tener en cuenta que estas obligaciones tienen garantía prendaria, y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2497 del Código civil, son créditos de SEGUNDA CLASE - PRENDARIOS: **“Créditos de segunda clase. A la**

segunda clase de créditos pertenecen los de las personas que en seguida se enumeran: 3. El acreedor prendario sobre la prenda.”

GRUPO	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DE CREDITO	CIUDAD	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE PAGAMENTO
3705	CATERPILLAR	900.541.887 - 1	AV LAS AMERICAS N°42A-21	BOGOTA	180009196395	740-0640-001	1/01/24	9/09/21	\$242.244.914	\$242.244.914	\$0	\$0
3706	Obligaciones financieras											
3707	BANCOLOMBIA	880.903.938 - 8	AVENIDA 5 N° 9-80, CUCUTA	CUCUTA	5655258	LEASING 212221	9/09/21	9/09/21	\$142.348.298		\$0	\$142.348.298
3708	BANCOLOMBIA	880.903.938 - 8	AVENIDA 5 N° 9-80, CUCUTA	CUCUTA	5655258	LEASING 188031	9/09/21	9/09/21	\$26.812.830	\$218.008.771		\$0
3709	BANCOLOMBIA	880.903.938 - 8	AVENIDA 5 N° 9-80, CUCUTA	CUCUTA	5655258	LEASING 215256	9/09/21	9/09/21	\$48.847.653			\$48.847.653
3710	SCOTIABANK COLPATRIA	860.034.594 - 1	AV 5 N°11-25	CUCUTA	5655195	201130002341	21/09/21	9/09/21	\$8.333.333		\$0	\$8.333.333
3711	SCOTIABANK COLPATRIA	860.034.594 - 1	AV 5 N°11-25	CUCUTA	5655195	201130002341	14/02/24	9/09/21	\$240.764.159	\$249.097.492	\$0	\$240.764.159

- **MODIFICAR:** Estos créditos deben graduarse en Segunda clase – Prendarios, ya que, como se puede evidenciar en ANEXO- AAH de la certificación de bienes dados en prenda con radicado No. 2021-01-522434 del 26 de Agosto de 2021, se relacionan estas obligaciones con garantía prendaria.

Por lo expuesto, **debe modificarse** la clase de dicho acreedor, y graduarse como crédito de SEGUNDA CLASE – PRENDARIO, así:

CLASE	ACREEDOR	CONCEPTO	VALOR
2DA CLASE	BANCOLOMBIA S.A.	OBLIGACION FINANCIERA PAGARE 188031 (Planta dosificadora matricula XF01E)	\$26,812,830
2DA CLASE	BANCOLOMBIA S.A.	BANCOLOMBIA S.A. - OBLIGACION FINANCIERA PAGARE 215256 (Bomba estacionaria de concreto marca SHWING modelo SP500)	\$48,847,653
Total BANCOLOMBIA S.A.:			\$75.660.483
2DA CLASE	CATERPILLAR INC	OBLIGACION FINANCIERA (Excavadora serial DKJ10633)	\$242,244,914
Total CATERPILLAR INC			\$242,244,914

2. PROMITENTES COMPRADORES

Respecto a la inclusión de los promitentes compradores, relacionados en las páginas 19 a la 21 como “Apartamentos prometidos en venta”, me permito manifestar que las promesas de compra venta fueron válidamente celebradas entre las partes y se encuentra pendiente únicamente la legalización de las escrituras. Por ende, conforme lo establece el OFICIO No. 220-113011 del 18 de Octubre de 2019: “Conforme a lo anterior, en los procesos de insolvencia se tienen en cuenta todos los créditos a cargo del deudor, es decir, las cantidades líquidas de dinero expresadas en “una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas”, las cuales si bien prestan mérito ejecutivo, salvo los créditos contingentes que tienen un tratamiento especial en la ley, no son susceptibles de ejecución judicial, porque se prevé su pago exclusivamente en los términos y condiciones pactados en la ley de insolvencia..”, es decir por tratarse de una obligación de hacer, que es el cumplimiento de la promesa de compraventa, no es un pasivo determinado como una acreencia cierta, como lo exige el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, para ser sujeto de calificación y graduación.

- **EXCLUIR:** En consecuencia, conforme a los pronunciamientos de la Superintendencia de Sociedades, **deberán excluirse** las acreencias de los promitentes compradores, ya que los bienes inmuebles cancelados en su totalidad, que solo tienen pendiente la legalización de la escritura, no son objeto de calificación, por cuanto no es una obligación cuantificable, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.

CRÉDITOS DE CUARTA CLASE

1. El promotor en la página 21, gradúa a los siguientes acreedores como proveedores estratégicos:

N°	PROVEEDOR	VALOR	CLASE GRADUADA POR PROMOTOR	OBSERVACIÓN - CONSTRUCTORA MONAPE
1	ACEVEDO SÁNCHEZ OSCAR LUIS	\$ 230.500	Cuarta clase	Quinta clase
2	AMBIENTES Y DISEÑOS	\$ 1.703.171	Cuarta clase	Quinta clase
3	ARTEMÁRMOL	\$ 1.803.265	Cuarta clase	Quinta clase
4	CEMEX COLOMBIA	\$ 2.136.968	Cuarta clase	Cuarta clase
5	CERÁMICA ANDINA	\$ 230.817	Cuarta clase	Quinta clase
6	COMERCIAL TÉLLEZ	\$ 16.778.254	Cuarta clase	Cuarta clase
7	CONTRERAS SANTOS IVÁN ALIRIO	\$ 99.853	Cuarta clase	Quinta clase
8	COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 73.638.405	Cuarta clase	Cuarta clase
9	DEPOSITO HABITARE	\$ 19.135.534	Cuarta clase	Quinta clase
10	DUQUE CAICEDO SANTIAGO ANDRÉS	\$ 3.178.698	Cuarta clase	Quinta clase
11	ELÉCTRICOS LUCHO VELANDIA SAS	\$ 9.767.104	Cuarta clase	Quinta clase
12	ELÉCTRICOS UNIDOS SAS	\$ 9.044.561	Cuarta clase	Quinta clase
13	FANDIÑO PRADA JAIRO IGNACIO	\$ 374.839	Cuarta clase	Quinta clase
14	FERCO SAS	\$ 68.701.500	Cuarta clase	Cuarta clase
15	IMET INSTALACIONES	\$ 31.553.316	Cuarta clase	Quinta clase
16	INTERELECTRICOS GROUP	\$ 4.774.994	Cuarta clase	Quinta clase
17	LEAL CAMACHO CENEY	\$ 945.700	Cuarta clase	Quinta clase
18	M.S.N INVERSIONES LTDA	\$ 10.443.507	Cuarta clase	Quinta clase
19	MAOMAS SA	\$ 11.016.944	Cuarta clase	Cuarta clase
20	MÁRQUEZ PEÑA ALFONSO	\$ 1.246.550	Cuarta clase	Quinta clase
21	MARTÍNEZ RINCÓN VERÓNICA	\$ 270.960	Cuarta clase	Quinta clase
22	MARUN MEYER PEDRO ALEJANDRO	\$ 1.894.836	Cuarta clase	Quinta clase
23	MATERIALES DE EXPORTACIÓN S.A	\$ 7.523.770	Cuarta clase	Quinta clase
24	MEDINA PABÓN JHON LEONARDO	\$ 2.298.095	Cuarta clase	Quinta clase
25	MODA ARMO SAS	\$ 1.019.429	Cuarta clase	Quinta clase
26	OVALLLOS VILLAMIZAR NELSON RICA	\$ 978.352	Cuarta clase	Quinta clase
27	PABÓN CONTRERAS CECILIA	\$ 485.254	Cuarta clase	Quinta clase
28	PEÑA CALDERÓN CARLOS JAVIER	\$ 332.857	Cuarta clase	Quinta clase
29	PISOS Y ENCHAPES ARCIGRES LTDA.	\$ 6.207.540	Cuarta clase	Cuarta clase
30	PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.	\$ 45.549.128	Cuarta clase	Cuarta clase
31	PATÍÑO CARREÑO WILLIAM BERNARDO	\$ 301.080	Cuarta clase	Quinta clase
32	ROBAYO PIEDRAHITA JOSUÉ	\$ 1.654.949	Cuarta clase	Cuarta clase
33	ROCAMAX	\$ 4.906.230	Cuarta clase	Quinta clase

34	SÁNCHEZ PÉREZ JORGE ALBERTO	\$ 5.913.084	Cuarta clase	Quinta clase
35	SEINDUVIAL DEL NORTE SAS	\$ 1.310.294	Cuarta clase	Quinta clase
36	SERVIBOMBAS Y PISCINAS SAS	\$ 523.462	Cuarta clase	Quinta clase
37	SERVICIOS Y MATERIALES DE INGENIERÍA	\$ 33.814	Cuarta clase	Quinta clase
38	TEJAR ARCILLAS ZULIGRES SAS	\$ 1.447.875	Cuarta clase	Quinta clase
39	TEJAR DE PESCADERO SAS	\$ 2.729.306	Cuarta clase	Quinta clase
40	TRANSMATERIALES	\$ 24.220.936	Cuarta clase	Cuarta clase
41	TRITURADOS EL ZULIA SAS	\$ 32.467.086	Cuarta clase	Cuarta clase
42	U.T GRAMALOTE	\$ 1.036.409.416	Cuarta clase	Quinta clase
43	ALMADERAS /PROVEEDOR DE GRAMALOTE	\$ 571.131.622	Cuarta clase	Quinta clase
TOTAL		\$	2.016.413.856,00	

- **MODIFICAR:** Conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2502 del Código Civil: **“Créditos de cuarta clase.** La cuarta clase de créditos comprende:

7. <Numeral 7 adicionado por el artículo 124 de la Ley 1116 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> Los de los proveedores de materias primas o insumos necesarios para la producción o transformación de bienes o para la prestación de servicios.” Sin embargo, el promotor no solicitó información alguna a la sociedad concursada para la elaboración del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, respecto a la graduación de los proveedores estratégicos, ni tuvo en cuenta la información obrante en el expediente. Por ello, **debe modificarse** a los acreedores relacionados en rojo en el cuadro arriba señalado, calificados como de CUARTA CLASE – Proveedores, y deberán trasladarse y ser incluidos como QUINTA CLASE – Quirografarios, así:

NO.	PROVEEDOR ESTRATEGICO	VALOR TOTAL
1	CEMEX COLOMBIA	\$2.136.968
2	COMERCIAL TÉLLEZ	\$16.778.254
3	COOPERATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN	\$73.638.405
4	FERCO SAS	\$68.701.500
5	MAOMAS SA	\$11.016.944
6	PISOS Y ENCHAPES ARCIGRES LTDA.	\$6.207.540
7	PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.	\$45.549.128
8	ROBAYO PIEDRAHITA JOSUÉ	\$1.654.949
9	TRANSMATERIALES	\$24.220.936
10	TRITURADOS EL ZULIA SAS	\$32.467.086
TOTAL		\$282.371.711

2. El promotor en la página No. 27, incluye a la UNION TEMPORAL GRAMALOTE, como un crédito de CUARTA CLASE, sin embargo, este no es un proveedor, es una unión temporal. La Superintendencia de Sociedades en OFICIO No. 2020-61803 del 23 de Noviembre de 2004, define la unión temporal como “la celebración de un contrato entre personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, quienes deben ponerse de acuerdo sobre las condiciones particulares para desarrollar el proyecto propuesto, sin que exista un procedimiento preestablecido, distinto que consagra el artículo 1602 del Código Civil, sobre la formación de los contratos, regla aplicable en materia comercial, por virtud del artículo 822 del Código de Comercio.”

GRADUACION Y CALIFICACIÓN DE CREDITOS CON CORTE A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021													
	NOMBRE	NIT / CC	DIRECCION	CIUDAD	TEL.	OBLIGACION	FECHA		CAPITAL		INTERESES POSTERGADOS		TOTAL ADEUDADO
							Vence	Corte	Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado	
696	TRITURADOS EL ZULIA SAS	900281799	KM 9 SEC EL ZULIA	EL ZULIA	5789374	FE178	1/01/20	9/09/21	\$2.731.925		\$0		\$2.731.925
699	TRITURADOS EL ZULIA SAS	900281799	KM 9 SEC EL ZULIA	EL ZULIA	5789374	FE179	1/01/20	9/09/21	\$2.737.750		\$0		\$2.737.750
700	TRITURADOS EL ZULIA SAS	900281799	KM 9 SEC EL ZULIA	EL ZULIA	5789374	FE581	3/03/20	9/09/21	\$514.080		\$0		\$514.080
701	TRITURADOS EL ZULIA SAS	900281799	KM 9 SEC EL ZULIA	EL ZULIA	5789374	Ant1006	14/12/20	9/09/21	\$5.087.250		\$0		\$5.087.250
702	TRITURADOS EL ZULIA SAS	900281799	KM 9 SEC EL ZULIA	EL ZULIA	5789374	FE1905	7/01/21	9/09/21	\$2.261.000		\$0		\$2.261.000
703	UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	900908979	CL 12 3 12 OF 302 CC COLON	CUCUTA	5831929	NOTA DE AJUSTE	30/05/22	9/09/21	\$1.036.409.416	\$1.036.409.416	\$0	\$0	\$1.036.409.416

- **EXCLUIR:** Por lo expuesto, **debe excluirse** del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos la acreencia graduada en CUARTA CLASE de la UNION TEMPORAL GRAMALOTE (Casilla 703).

CREDITOS DE QUINTA CLASE

1. El promotor en la página No. 134 incluye los “anticipos recibidos” en Quinta Clase, sin tener en cuenta el concepto emitido por la Superintendencia de Sociedades en OFICIO No. 220-168951 del 10 de Diciembre de 2019: “c) ... *se precisa que al considerarse el anticipo como un pasivo, es lógico que éste aparezca contabilizado como tal, pero ello no significa que éste deba ser parte del pasivo a reorganizar, y que en tal virtud deba ser objeto de un acuerdo de reorganización celebrado entre la sociedad deudora y sus acreedores, habida cuenta que, en principio, la sociedad no tendría estrictamente la calidad de deudora siempre y cuando la misma este dando cumplimiento a los términos y condiciones del contrato, cosa distinta es que ésta incumpliera los compromisos y obligaciones adquiridas en desarrollo del mismo, en cuyo caso al no entregar los bienes o productos requeridos tendría aquella que devolver el dinero recibido y estaríamos frente a un pasivo por pagar el cual entraría a formar parte del acuerdo de reorganización, o en su defecto, el cumplimiento de una obligación de hacer, según la decisión que tome al respecto el suministrado o contratante.*”

PASIVOS													
3696	Otros pasivos - anticipos recibidos												
3697	UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	900908979	CL 12 3 12 OF 302 CC COLON	CUCUTA	5831929	20120078	31/01/21	9/09/21	\$4.076.870.837	\$4.076.870.837	\$0	\$0	\$4.076.870.837
3698	UNION TEMPORAL BUENA VISTA	901064875	AV DEMETRIO MENDOZA DG 4 5 40 BRR PAMPLONITA	CUCUTA	5831929	20120019	30/01/21	9/09/21	\$136.713.516	\$136.713.516	\$0	\$0	\$136.713.516
3699	GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.	907068174	CL 16 0 50 BRR BLANCO	CUCUTA	5714431	20070062	30/07/21	9/09/21	\$12.000.000	\$12.000.000	\$0	\$0	\$12.000.000
3700	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S.	930102903	AV Demetrio Mendoza DG 4 5 40 BRR Pamplonita	CUCUTA	5710326	19060048	30/06/20	9/09/21	\$4.175.000	\$4.175.000	\$0	\$0	\$4.175.000
3701	GRUPO MONAPE	900482109	AV Demetrio Mendoza DG 4 5 40 BRR Pamplonita	CUCUTA	5710326	21080073	31/08/22	9/09/21	\$321.682	\$321.682	\$0	\$0	\$321.682
3702	CONSTRUCTORA TORRES DE MONSERRAT SAS	900897227	CL 16 3 E 41 BRR CAOBOS	CUCUTA	5855666	21060059 VENTRIDE ACTIVO (CARGO FINANCIERO)	30/06/21	9/09/21	\$2.830.000	\$2.830.000	\$0	\$0	\$2.830.000
3703	CONSTRUCTORA VALDES DE BARU S.A.S	9012333310	AV Demetrio Mendoza DG 4 5 40 BRR San Luis	CUCUTA	5711444	21080078 CONTRATO DE EXCAVACION	30/09/21	9/09/21	\$3.065.828	\$3.065.828	\$0	\$0	\$3.065.828
3704	UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	900908979	CL 12 3 12 OF 302 CC COLON	CUCUTA	5831929	NA 20120025	30/06/21	9/09/21	\$5.076.580.598	\$5.076.580.598	\$0	\$0	\$5.076.580.598
3705	CATERPILLAR	900.541.887 -1	AV LAS AMERICAS N°42A-21	BOGOTÁ	180009198395	740-0640-001	1/01/24	9/09/21	\$242.244.914	\$242.244.914	\$0	\$0	\$242.244.914

- **EXCLUIR:** En consecuencia, conforme a los pronunciamientos emitidos por la Superintendencia de Sociedades, **deberán excluirse** los créditos graduados en QUINTA CLASE, como “Otros pasivos – Anticipos recibidos”, ya que no son objeto de calificación, por

cuanto no hacen parte del pasivo a reorganizar, en concordancia con el objeto emitido por la Superintendencia de Sociedades referido anteriormente.

- Así mismo, nos permitimos manifestar que la sociedad concursada ya legalizó los anticipos de CONSTRUCTORA TORRES DE MONSERRAT S.A.S (Casilla 3702) y el de CONSTRUCTORA VALLES DE BARU S.A.S (Casilla 3704), respecto a la venta del activo - Computador- y el contrato de excavación, en cumplimiento a los términos y condiciones pactados en los contratos.

2. El promotor al elaborar el Proyecto de Calificación y graduación de créditos, no tuvo en cuenta la presentación de créditos allegados por los acreedores que obran en el expediente del proceso, relacionados así:

Nombre o Razon Social	Nit/cc	Concepto	Clase de credito	Clase de Acreencia	Saldo Capital por Pagar (Deuda todas)
ORLANDO MEJÍA ACEVEDO	13.703.734	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
RAUL ALBEIRO GUERRERO CAMARGO	88248134	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
OSCAR LEONARDO LONDOÑO PRIETO	88309576	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
NELSON MARTINEZ MEDINA	88235264	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
LEONARDO HUMBERTO PAIPA	1090445482	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
NUBIA STEFFANY CAMPOS PAIPA	1090429171	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
OLGA CRISTINA FLÓREZ GUARIN	60443516	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ	1090414285	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
CARLOS ALFONSO JAIMES HERNÁNDEZ	1090414285	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
LEONARDO PEREZ PITA	88275113	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
OSCAR AUGUSTO ACEVEDO PUERTO	13198903	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
INGRID CAROLINA HERRERA PALACIO	1093753061	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
CESAR ABDÓN CHACÓN CONTRERAS	88264657	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
JULIÁN ANDRES PEREZ VESGA Y ROMAIRE JULLIET ROJAS QUIMBAYA	91080734	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
YONATHAN CAMACHO GONZALEZ	5415855	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
MARÍA LUISA GARZÓN MONCADA	1090362762	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
IVAN RODRIGO MANTILLA GRISALES Y CLAUDIA ESTEFANY LANDINEZ MORALES	1090392059	Acta de audiencia SIC.	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.624.928
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	800176089	COBRO COACTIVO	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	24.823.480
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A	860070374	POLIZA N. 33GU027665	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	205.381.861
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	899999086	CONTRIBUCION 2021	Quinta Clase- quirografarios	Acreedores Externos	6.060.000
Total					348.889.117

3. PROCESOS EJECUTIVOS

EL promotor deberá incluir en el Proyecto de Calificación y Graduación de créditos, en QUINTA CLASE las obligaciones adeudadas a los siguientes acreedores, de los procesos que ordenaron su remisión a la Superintendencia de Sociedades:

EDIFICIO /CIUDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	ULTIMAS ACTUACIONES
CÚCUTA	AYALA MONTAÑEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S - UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	07 CM	540014003007 20190065100	20/04/22 Ordena envío a la Superintendencia de Sociedades.
CUCUTA	FORMALETAS Y EQUIPOS LTDA	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S Y OTRO	05 CC	540013103005 20190017900	26/04/22 Auto ordena remitir proceso a Superintendencia de Sociedades.
CÚCUTA	HIDROCUCUTA	CONSTRUCTORA MONAPE S.A.S	02 PCYCM	2021-239	25/10/21 Se remite a Superintendencia de Sociedades.

PRUEBAS

1. Estados financieros con corte a 09 de Septiembre de 2021, día anterior a la admisión al proceso de reorganización, con sus respectivas notas, los cuales obran en el expediente.
2. Petición de acreedores relacionados en el proceso.

Atentamente,



MARY BELEN CORONADO DE GUTIERREZ

C.C. 37.238.021 de Cúcuta

T.P. 23.918 del C.S. de la J.

Apoderada